

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

39.481/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués del Salobral.*

Doña María Victoria López de Carrizosa Eayrs ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Salobral, vacante por fallecimiento de su padre, don Lorenzo López de Carrizosa Diez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

39.411/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Teruel, Sección de Patrimonio del Estado, sobre incoación de expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de las siguientes fincas en varios municipios de Teruel.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, respecto de las siguientes fincas de varios municipios de Teruel:

Finca urbana sita en el Barrio Virgen del Carmen n.º 47, del municipio de Rubielos de Mora (Teruel), referencia catastral 9814209XK9591S0001FY.

Parcela 24, polígono 11, paraje Corral, sita en el municipio de Villé (Teruel), referencia catastral 44278A011000240000DY.

Parcela 810, polígono 26, sita en el municipio de Samper de Calanda (Teruel), referencia catastral 44217A026008100000WR.

Parcela 172, polígono 29, sita en el municipio de Sarrión (Teruel), referencia catastral 44223A029001720000FE.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por estos expedientes para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Teruel, 9 de junio de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, P.A., Javier Redón Aranda.

39.425/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca por la que se anuncia la iniciación de expedientes de investigación de los inmuebles sitos en la calle Cabañera, número 3 y número 9 A, de la UE-4 del Plan Especial de Canfranc Pueblo (Huesca).*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado el inicio de expedientes de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de los inmuebles que a continuación se describen:

Inmueble sito en calle Cabañera, número 3, del término municipal de Canfranc (Huesca), referencia catastral 2722408YNO322S0001QR.

Inmueble sito en calle Cabañera número 9 A, del término municipal de Canfranc (Huesca), referencia catastral 2722411YNO322S0001QR.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47. b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 20 del Reglamento, pudiendo las personas afectadas por los referidos expedientes de investigación alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente en defensa de su derecho ante esta Delegación de Economía y Hacienda acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de 15 días hábiles de exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Canfranc.

Huesca, 9 de junio de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Félix M. Bolea Rubio.

39.514/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdo por el que se abre un periodo de información previa en relación con la posible extinción de expendedorías de tabaco y timbre que se relacionan.*

No habiéndose podido practicar por este Comisionado notificación alguna en domicilio conocido de los titulares de las Expendedorías que a continuación se relacionan, por el presente se comunica a los mismos el acuerdo por el que se abre un período de información previa en relación con la posible extinción de las mismas:

Don Eduardo Aristizábal Cañizares. Expendedoría 280708, de Madrid.

Don Isidro Mariño Negrón. Expendedoría 280864, de Madrid.

Don Francisco Núñez Mateo. Expendedoría 150079; de A Coruña.

Doña Elisa Díaz Suffo. Expendedoría 120039, de Castellón de la Plana.

Doña Josefa Carretero Asensio. Murcia. Expendedoría 300165, de Murcia.

Resulta lo siguiente:

El apartado «a» del artículo 5 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la

publicidad de los productos del tabaco, dispone que «Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, queda prohibida la venta y suministro de productos del tabaco en los siguientes lugares: a) Centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de Derecho público».

La Disposición transitoria primera de la citada norma dispone en su apartado 1.º: «Las expendedorías de tabaco y timbre del Estado existentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley que se vean afectadas por la limitación establecida en el artículo 5.g) podrán continuar vendiendo labores del tabaco hasta la extinción de la concesión correspondiente. Los titulares de las restantes expendedorías a que hace referencia el artículo 5 dispondrán del plazo de un año, contado desde la entrada en vigor de esta Ley, para solicitar el cambio de emplazamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre. Trascurrido dicho plazo, no se podrán vender productos del tabaco en tales lugares».

La Disposición final tercera de la Ley 28/2005 establece que «La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2006, excepto las normas contenidas en el capítulo III, y las del capítulo V cuando se trate de sancionar infracciones cometidas en los supuestos a que se refiere el capítulo III, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, «La concesión administrativa de una expendedoría de tabaco y timbre se extinguirá por las siguientes causas: ...g) Las demás causas establecidas en Derecho».

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado, acuerda:

Abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar un procedimiento de declaración de extinción de la concesión de las expendedorías de régimen especial de Tabaco y Timbre relacionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el artículo 5 apartado «a» y la Disposición final tercera de dicha norma, por transcurso del plazo otorgado por la normativa de referencia para al solicitud de cambio de emplazamiento de la citada expendedoría.

Lo que se le notifica, poniendo de manifiesto de forma expresa el procedimiento de referencia, para que en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la recepción de este escrito, puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 5 de junio de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.